



BOLETIN DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEON.

La muerte del coronel d'Argy ha edificado á Roma. No era un *devoto*, pero era honrado, bueno, misericordioso, y sus virtudes y su fe le han valido una de las mas bellas muertes que puede desear un cristiano. Permitasenos enriquecer nuestra crónica con esta conmovedora página escrita para *L' Univers* por Luis Veuillot.

«A la primera advertencia de la muerte, al primer llamamiento del clarín, el cristiano se despertó dispuesto á combatir. ¡De pié! ¡Presente! Recibió los Sacramentos con fé perfecta y serena. Recibió con afable cordialidad, y reconocido, ilustres visitas que él sabia muy bien que iban á darle un supremo adios. Allí estaba su confesor, y allí estaban rodeándole sus oficiales. Nada tenia ya que hacer el moribundo. Aguardaba, sin padecer, sin ninguna alteracion de sus facultades intelectuales, dejándose morir pacientemente.

«De repente eleva los ojos hácia un retrato del Padre Santo, que estaba cerca de su lecho; ordena que le descuelguen, lo hizo aproximar á sus labios, y, besándole tres veces, dijo: «¡Fiel hasta la muerte!» En seguida llamó á su sobrino, uno de los oficiales de la legion, y dándole el retrato: «Amigo mio, le dijo, te le doy. Que sea para tí un recuerdo. No abandones la Religion que nos es tan dulce y saludable. Amala, defiéndela siempre...» Y enseñándole el retrato, añadió: Ya me entiendes, la Religion... ¡la verdad!» De este modo, delante de la imágen del Pontífice, el soldado cristiano confesaba su fe y saludaba su bandera.

Le presentaron el Crucifijo. Le cogió, lo oprimió tiernamente

con sus labios, y despues, elevando los brazos, dijo á sus oficiales: «Señores, quiero bendeciros.» Todos se inclinaron, y el coronel, con el Crucifijo en la mano, hizo sobre ellos la señal de la cruz. Habiendo besado de nuevo la imágen de su Redentor, añadió: «Besadle todos.» Con esto se pensó que deseaba dar el ejemplo que sentia no haber dado siempre. Mons. Bastide, capellan de Mentana y de Nerola, tomó el Crucifijo y se lo presentó á los oficiales, que uno á uno se acercaron en seguida con el corazon lleno de ternura y respeto, y los ojos bañados en lágrimas, á besar la mano de su jefe. Se lo agradeció. «Ahora, señores, adios. Ya es tarde. Id. á comer; teneis muchas cosas que hacer; yo ya no tengo mas que una, la mas grande.»

«En este momento entró Mr. Prévost, uno de los capitanes de la legion. Venia del Vaticano, á donde habia ido para solicitar la última bendicion del Padre Santo. Dijo que el Papa habia querido verle, informarse por sí mismo del estado del coronel, y que le enviaba su mas afectuosa bendicion para la vida ó para la muerte. El moribundo hizo un último esfuerzo, y dijo: «Señores: ved como el Papa es bueno; ved cuán bueno es Dios. Agradezco al Padre Santo la gracia que me hace. Esto es una felicidad para mi legion. Mayor, pondreis esta bendicion en la órden del dia.»

«Este fué su último mandato y su última palabra. Se extinguió con este hermoso mandato en los labios, con la cruz en el corazon. Mons. Bastide, en medio de los oficiales arrodillados, empezó la oracion de los agonizantes, y el alma cristiana pasó á donde van á acabar las agonias.»

Ante esta magnifica muerte todo desaparece: hé aqui la Religion; hé aqui la fé. (*Altar y Trono*).

EXPOSICION

del Emmo. Señor Cardenal Garcia Cuesta, á las Córtes,
contra el matrimonio civil.

(CONCLUSION.)

¿Podria darse mayor tirania? ¿Qué género de libertad seria ese

que atacase el derecho mas sagrado del hombre, cual es el de que no se le obligue jamás á obrar contra lo que le manda imperiosamente su conciencia?

La ley, pues, del matrimonio civil seria anticatólica y profundamente inmoral. Los Obispos no podríamos menos de mirar como públicos concubinarios á los que, con solo el matrimonio civil, viviesen como marido y muger, y tendríamos que aplicarles las penas espirituales con que la Iglesia castiga á sus hijos rebeldes para que se aparten del camino de perdicion. Los impíos se reirán de estas penas espirituales, lo sé; pero la nacion española no es una nacion de descreidos; y á los que en medio de su extravío conservasen un resto de fé, la denegacion de los sacramentos, la privacion de los honores de la sepultura eclesiástica, y otras penas semejantes, los harian muchas veces volver en si; y reconocer el lamentable estado en que se hallan. Libren las Córtes á los Prelados españoles de este inevitable conflicto, desechando el proyecto en todo lo que se refiere á la esencia del matrimonio.

Esa ley le despojaría del carácter que tuvo desde el principio, al *bendecir* Dios á nuestros primeros padres, acto mas bien de sacerdocio que de imperio. Jesucristo elevó el contrato natural á la dignidad de Sacramento, de modo que hoy es cosa decidida que entre cristianos no puede haber contrato válido sin que sea á la vez Sacramento. Jesucristo abolió las leyes de los príncipes y de los pueblos que habian sancionado la poligamia y el divorcio. Los Apóstoles, sin tomar en cuenta esas leyes, anatematizan igualmente el divorcio y la poligamia. Y S. Pablo legisla sobre el matrimonio del infiel convertido á la fé. La Iglesia instruida por los Apóstoles, y guiada por el espíritu de Dios, toma desde luego bajo su tutela este contrato singular distinto de todos los demas, porque en él se hace total entrega de la persona, y en los otros solo de las cosas; ó se pacta sobre las acciones. La Iglesia no podia consentir que quedase entregado á manos profanas un contrato que el Legislador de la nueva ley habia convertido en Sacramento. Por eso decia Tertuliano al terminar el siglo II, hablando del matrimonio, estas enérgicas palabras: «La Iglesia le concilia, la oblation le confirma, la bendicion le pone el sello, los ángeles le publican y el Padre le ratifica en el cielo.» Tal es la dignidad y la santidad del matrimonio entre los cristianos! La mujer, tomada en presencia de Dios y de sus

ángeles, ya no se compra ni se cede, como el severo Caton habia cedido la suya á su amigo Hortemio, *siguiendo la costumbre antigua*, dice friamente el historiador. La muger es arrancada por el cristianismo de la abyeccion de la esclavitud, y declarada compañera del hombre, apareciendo asi una nueva muger, una nueva familia, un nuevo mundo. El matrimonio civil lo volveria todo á la antigua abyeccion de paganismo, si las costumbres cristianas no opusiesen á ello una barrera invencible.

La Iglesia luchó en todos los siglos por sostener esa elevacion y santidad del matrimonio. ¿Qué hubiera sucedido si despues de la irrupcion de los bárbaros en el imperio romano no se hubiera opuesto ella, como un muro de bronce, á aquellos guerreros cubiertos de acero, á aquellos Señores que desde sus castillos feudales todo lo avasallaban, creyendo que para ellos no habia mas derecho que la fuerza? ¿Qué hubiera sucedido si entonces les hubiera sido dado legislar sobre el matrimonio, y establecer el hoy llamado civil? Bien pronto aquellos hombres fogosos hubieran despedido á sus legítimas esposas, para contraer enlaces escandalosos con otras hermosuras que los fascinasen. Nada hubiera permanecido estable en la familia, que hubiera quedado disuelta con el ejemplo de los grandes, sobreviniendo la espantosa corrupcion de los primeros tiempos del imperio romano. Pero la Iglesia velaba sobre el matrimonio y le defendia, como defendia el Querubin el Paraiso, diciendo *non licet*, como despues lo dijo á Enrique VIII, sin retroceder espantada con la perspectiva del cisma de una gran nacion, que luego se verificó por la venganza de aquel príncipe.

Yo espero que las Córtes en su buen sentido se servirán tomar en cuenta las observaciones que llevo hechas sobre el malhadado proyecto de matrimonio civil desechándole en su parte esencial, como improcedente, inmoral, anticristiano y antipolitico. Improcedente, porque el consentimiento de los pueblos y la misma razon natural demuestran que la sociedad doméstica creada por el matrimonio es por naturaleza anterior é independiente de la potestad política, y que por lo tanto ésta no puede intervenir en su parte esencial. Inmoral, porque degrada el carácter sagrado de este contrato especialísimo, rebajándole á la condicion de los demás, que se deshacen del mismo modo que se licieron. Anticristiano, porque el declararlo válido se opone á los dogmas definidos en el Concilio

Tridentino; y antipolitico, porque es contrario á las ideas dominantes en la casi totalidad del pueblo español, y las leyes deben darse para el bien comun y no para contentar un corto número de hombres de ideas estraviadas;

No permitan las Córtes, se lo ruego por lo mas sagrado, que se envilezca la institucion del matrimonio, substrayéndole del amparo de la religion que lo defiende. Eliminense del proyecto los artículos 28, 41, y 94 en su párrafo 3.º y los que á ellos se refieren, volando, si parece, el resto que arregla las relaciones exteriores del matrimonio, y las Córtes habrán salvado de la deshonor á nuestra hidalga nacion, y llevarán la alegría á las familias generalmente alarmadas.

Santiago y Enero 6 de 1870.—El Cardenal Arzobispo de Santiago.

LA LEY MOSAICA Y LA LEY CRISTIANA.

En la sesion del Congreso de 31 de Enero, en que se discutia el presupuesto del culto y clero, un diputado republicano, mas lógico en sus aspiraciones que en sus discursos, se propuso impugnar el dictámen de la comision con argumentos puramente teológicos, como fundados en la Escritura, no obstante la declaracion que hizo de que aquella Asamblea no era un concilio, no era un sínodo, sino una Asamblea politica. Su deseo de tratar á fondo esta materia le hizo pasar por alto esta consideracion; hubiera deseado discutirla con teólogos; y á pesar del convencimiento en que se encuentra de la verdad que sostiene, está dispuesto á reconocer su error, si es que vive engañado; quiere que le desengañen, y vesará la mano del que le enseñe.

Nosotros nos hallamos preparados á prestar este obsequio al Sr. D. Roque Barcia, que es el diputado á que aludimos; pero no aceptaremos mas que un apretón de manos, si consiguiésemos persuadirle con nuestras razones.

Hé aquí toda la argumentacion del Sr. D. Roque Barcia: el diezmo y la primicia (en cuya sustitucion se ha establecido el presupuesto destinado para el mantenimiento del culto y clero) eran la ofrenda con que se mantenia el clero de Levi, el clero del pontífice Aaraon, el clero de Moisés, el clero de la ley hebrea: la ley hebrea ha sido derogada por la ley cristiana; no ha habido, pues,

obligacion en ningun tiempo de pagar diezmos y primicias á la Iglesia de CRISTO, y por consiguiente no la hay ahora para sustituir ninguna cosa equivalente á aquella prestacion.

Que la ley hebrea ha sido derogada por la ley cristiana, no debe ofrecer duda alguna; Moisés fué la figura de CRISTO, y cuando llega la realidad, desaparece la sombra: «La ley y los Profetas hasta Juan profelizaron,» dice JESUCRISTO. «La ley ha sido derogada por su flaqueza ó inutilidad,» añade el apóstol San Pablo.

El Sr. Barcia da una suma importancia para el objeto de su argumentacion á estas palabras del Apóstol; puesto que empeña su palabra de honor para responder de la exactitud de la cita. No necesitábamos de tanto para creer al Sr. Barcia; ningun interés tenemos en negar estas palabras de S. Pablo; no hay inconveniente alguno en admitirlas, como lo hay y muy grande, en admitir otras afirmaciones que hace, y para las cuales no empeña su palabra de honor, indicándonos con esto que tenemos libertad para ponerlas en duda. Los dos mil millones de reales que por razon de todos sus gajes saca todos los años el clero en España, necesitaría probarse con datos, y que el Sr. Barcia asegurase, bajo su palabra de honor, haber visto estos datos. Afirmar que Santa Brigida dijo del Soberano Pontífice las palabras que, por honor del Sr. Barcia, no queremos transcribir, exigiria que el Sr. Barcia asegurase, no solamente bajo su responsabilidad, sino bajo su palabra de honor, haberlas leído en obras auténticas de Santa Brigida, y no en alguna obra de Lutero ó de Calvino.

Pero como estas y otras afirmaciones y lindezas por el estilo no formen parte del argumento lógico, sino del oratorio, que á las razones que convencen añade las flores retóricas que persuaden, nos limitaremos á examinar los fundamentos en que se apoya la argumentacion del Sr. Barcia, que, á su parecer, es incontestable. Sin embargo, la respuesta es bien sencilla; se le ocurre desde luego á todo el que haya estudiado lógica. Hay vicio en el silogismo y para conocer que lo hay, que necesariamente debe haberlo, vamos á dirigir al Sr. Barcia las siguientes preguntas:

¿Perteneían á la ley de Moisés los preceptos del Decálogo? Pues, segun su racionio, derogada la ley de Moisés, quedan derogados los preceptos del Decálogo.

¿Puede admitir el Sr. Barcia que San Pablo contradiga á Jesu-

CRISTO? Pues si San Pablo dice que la ley fué derogada por su flaqueza é inutilidad, JESUCRISTO dice en San Mateo, cap. v, que no vino á desatar la ley, sino á cumplirla.

Para salvar esta contradiccion entre las palabras de San Pablo y las de su divino Maestro, y para que los preceptos del Decálogo, parte integrante de la ley de Moisés, subsistan todavia, es necesario decir que la ley de Moisés no fué derogada en todo sino en parte. Asi debe reconocerlo el Sr. Barcia; y si lo reconoce, su silogismo deberá ser reducido á esta forma: La ley de Moisés ha sido derogada en parte; la obligacion de pagar diezmos y primicias pertenecia á la ley de Moisés: luego la obligacion de pagar diezmos y primicias ha sido derogada. Cualquiera reconoce ya el vicio; el consiguiente no se contiene lo bastante en las premisas: la consecuencia es falsa. Para que el argumento valiera seria necesario probar que la obligacion de pagar diezmos y primicias, ó sea de sostener el culto, pertenecia á esa parte de la ley de Moisés que ha sido derogada; y esto no lo puede probar el Sr. Barcia.

La ley de Moisés se compone de tres clases de preceptos: morales, ceremoniales y judiciales. Los morales se contienen sumariamente en el Decálogo, y mandan principalmente dos cosas: el culto de Dios y la justicia con el prójimo. Los ceremoniales determinan en especial con qué ritos y ceremonias ha de ser reverenciado Dios. Los judiciales, con qué modo se ha de guardar la justicia con el prójimo. «Te hablaré, dice el Señor (*Deut. v*), todos mis mandamientos, ceremonias y juicios.»

De estas tres clases de preceptos solamente han sido derogados los ceremoniales y judiciales, pero con una diferencia: los judiciales, que establecen reglas para la administracion de justicia, pueden ser conservados y formar parte de la legislacion civil de los pueblos. Los ceremoniales fueron derogados para no volver; todo su objeto era representar á JESUCRISTO venidero; despues de su venida carecian de objeto, eran completamente inútiles, y á ellos alude S. Pablo cuando dice: *Reprobatio quidem fit præcedentis mandati propter infirmitatem ejus et inutilitatem*; palabras que el Sr. Barcia ha traducido: «La ley ha sido derogada por su flaqueza é inutilidad.» A los mismos ritos y ceremonias judáicas se refiere el Apóstol cuando los llama *enfermos y pobres* elementos; *pobres*, segun explican los teólogos, porque no contenian la gra-

cia; *enfermos*, porque no podían librar del pecado; é *inútiles*, por uno y por otro concepto. (Se continuará.)

ANUNCIO.

Han llegado de Roma las Dispensas matrimoniales de la lista 9.^a que contiene las embancadas hasta el día 14 de Octubre del año próximo pasado.

Leon 12 de Marzo de 1870.—Gavino Zuñeda.

LA HIGIENE Y LA MORAL

(ARMONÍAS CIENTÍFICAS-RELIGIOSAS)

POR

D. LESMES SANCHEZ DE CASTRO
MEDICO-CIRUJANO.

Algo nos hemos descuidado en anunciar á los suscritores de este BOLETIN la notable obrita del Sr. D. Lesmes Sanchez que con el anterior título *La Higiene y la Moral*, ó sean, *Armonías científicas-Literarias* ha merecido general aceptación en toda la provincia y fuera de ella. El joven autor ha prestado un gran servicio á la sociedad al coleccionar en forma de libro los artículos que vieran la luz pública en los acreditados periódicos *El Genio Médico-quirúrgico* y *La Aspiración Médica*, pues ofrecen un grande interés á las familias ya por la utilidad y aplicación práctica de los conceptos de esta obrita, ya por el ardiente calolicismo que revelan, circunstancias hoy harto raras, sobre todo cuando el escritor es joven y además médico.

Recomendamos pues á nuestros lectores tan saludable lectura, y para que formen alguna idea del gran interés que ofrece indicaremos las materias que comprende El Espíritu y la materia.—Las pasiones, origen de la enfermedad.—Las virtudes, fuentes de salud.—La Virginidad.—El Matrimonio —La Poligamia, La Poliviria y el Matrimonio civil.—La Maternidad.—El destino social de la muger.

Se halla de venta en esta ciudad en la Librería de Manuel Gonzalez Redondo, plazuela de la Catedral número 1.^o al precio de 4 reales ejemplar tanto en Leon como fuera.
